

3.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 6 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/5675

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de Decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

Intentada la práctica de notificación a don José Luis Fernández Díez, y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

“DECRETO:

Dada cuenta del escrito presentado por doña María Begoña Fernández Estébanez, con fecha 26 de Marzo de 2009, en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia de apertura de la actividad de “Bar categoría especial”, sito en la Julián Urbina, nº 10, del que era titular don José Luis Fernández Díez, pero sin que se haya suscrito por este último conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia, don José Luis Fernández Díaz, según concesión de licencia de apertura a su favor de fecha 5 de septiembre de 2007.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el mismo sentido, el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no se oponga a ésta, en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 2.414/61 (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

1.- Dar traslado a don José Luis Fernández Díaz, de la solicitud de transmisión de licencia presentada por doña María Begoña Fernández Estébanez, al objeto de que en el plazo de 10 días pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

2.- Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

3.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 6 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/5676

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Información pública de las labores de deslinde de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal incluidos en el SUNP-4 del PGOU de Castro Urdiales.

Por resolución de la Presidencia de 8 de abril de 2009 se ha acordado proceder a continuar con las labores de

deslinde de los terrenos sitos en La Loma emplazando a las partes a comparecer en el acto de apeo que tendrá lugar el día 29 de abril de 2009 a las once horas en el camino La Loma.

Sámano, 8 de abril de 2009.—El alcalde, Javier Eguren González.

09/5859

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 221/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA IURIE MOGOREANU contra la empresa «VITANPA, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 6 de marzo de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- DOÑA IURIE MOGOREANU presenta demanda contra «VITANPA, S. L.», en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de noviembre de 2009 a las 09:30 , en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábi-

les siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor DON CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «VITANPA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/5215

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 282/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nadir Cha Pinilla Reyes contra la empresa «CONSTRUCCIONES AIPER, SL», «M3 ESTRUCTURAS INGENIERÍA, SL», «CONTRATAS SIKONAR, SL», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Por presentado el anterior escrito únase a las actuaciones, se tienen por efectuadas las manifestaciones que contiene.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso vista oral a celebrar el próximo día 6 de octubre de 2009 a las diez cuarenta horas. Cítese a la empresa demandada «CONTRATAS SIKONAR, SL» mediante edicto al BOC tal y como consta en los autos 962/2008 de este Juzgado y cítese igualmente al amparo de lo estipulado en el art. 23 de la LPL al Fondo de Garantía Salarial.

Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONTRATAS SIKONAR, SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/5318

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 23/09.

Don Federico Picazo García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Nelson Arley Monroy Sánchez contra la empresa «TALLER DE PINTURA ARCO IRIS, SL», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «TALLER DE PINTURA ARCO IRIS, SL», en situación de insolvencia total por importe de 4.458,84 euros (4.158,09 establecidos en la sentencia y otros 300,75 euros de interés por mora hasta la fecha de la misma), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TALLER DE PINTURA ARCO IRIS, SL», extendiendo el presente.

Santander, 23 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/4650

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 292/09.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Solaun Zaballa contra INSS, TGSS, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, «BELENZA EUROTEN, S.L.», en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 292/2009 se ha acordado citar a «BELENZA EUROTEN, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2009 a las diez y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «BELENZA EUROTEN, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 1 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

09/5319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio número 1267/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, jueves, a 26 de marzo de 2009. Vistos por mi don Jaime-Francisco-Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de